



PBX (503) 2565 4400
TEL.:2565 4473/4473
FAX: (503) 2565 4480
AFS: MSSSYOYX / MSSSYAYX
E-mail: ais-aac@aac.gob.sv
Sitio WEB: www.aac.gob.sv

**REPUBLICA DE EL SALVADOR
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA**

AIC

**A 04/13
15 Enero**

AIC

ACTIVIDADES DE TRABAJO AEREO EVENTUAL

La Autoridad de Aviación Civil (AAC), hace un recordatorio a los usuarios de la aviación civil que solicitan desarrollar actividades de trabajo aéreo de carácter eventual, en el espacio aéreo salvadoreño, que deberán presentar solicitud escrita a esta Autoridad Aeronáutica, por lo menos con tres días hábiles a la fecha de las operaciones planificadas, detallando:

- a) Tipo de trabajo aéreo a desarrollar (Art. 92 de la Ley Orgánica de Aviación Civil)
- b) Área a sobrevolar
- c) Altitud de vuelo (Art. 22, Reglamento del Aire)
- d) Fecha (s), hora (s) a efectuar la actividad aérea
- e) Aeródromos a utilizar (cuando sea aplicable)
- f) Nombre del piloto o tripulación responsable de la operación y anexar copia de Licencia de piloto, con sus habilitaciones y del certificado médico.
- g) Ruta a seguir o sobrevolar (Cuando sea aplicable)
- h) Documento legal suscrito entre el representante de la empresa que a solicitado el trabajo y la persona natural o jurídica que realizara el trabajo aéreo.
- i) Matricula y tipo de aeronave a utilizar,
- j) Nombre y número de DUI de las personas que participaran en el vuelo como colaboradores en el trabajo aéreo (Cuando fuere aplicable)

Cuando la aeronave sobrevuele espacio aéreo controlado, la tripulación deberá comunicarse con el Control de Transito Aéreo (ATC) más próximo e informar el tipo de trabajo aéreo a desarrollar y acatar estrictamente las instrucciones emanadas de los Servicios de Transito Aéreo (ATS).

Deberán agregar muestras de las hojas volantes u objetos a lanzar (cuando sea aplicable)

No se deberá volar sobre Zonas Prohibidas y Zonas Restringidas.

En las operaciones de lanzamiento de paracaidistas, agregar copia del documento que habilita como paracaidista a las personas a lanzarse

Para los trabajos de fumigación para fines agrícolas o sanitarios, deberán presentar copia de autorización del Ministerio del Medio Ambiente o Ministerio de Salud Publica, según el caso.



PBX (503) 2565 4400
TEL.:2565 4473/4473
FAX: (503) 2565 4480
AFS: MSSSYOYX / MSSSYAYX
E-mail: ais-aac@aac.gob.sv
Sitio WEB: www.aac.gob.sv

**REPUBLICA DE EL SALVADOR
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA**

AIC

**A 04/13
15 Enero**

Para trabajos de aerofotografía, aerocinematografía, aerotopografía, exploración del suelo y subsuelo, presentar copia de los certificados que la aeronave está autorizada para efectuar este tipo de trabajo y copia del documento que demuestre que la tripulación está habilitada para desarrollar ese tipo de trabajo.

Para los trabajos de enseñanza o adiestramiento del personal de vuelo, el instructor deberá estar autorizado como tal por la AAC

SE REEMPLAZA AIC A05-11.